RESOLUCIÓN (UE) 2021/1561 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2021

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0063/2021),

A. Considerando que todas las instituciones de la Unión rinden cuentas a los ciudadanos europeos por el uso de fondos públicos, garantizando al mismo tiempo la mayor transparencia para asegurar un control democrático eficaz;

B. Considerando que la comunicación estratégica de la Unión se está convirtiendo en una prioridad de primer orden en la agenda europea, exigiendo a la Unión que facilite narrativas objetivas y sólidas para luchar contra la desinformación y garantizar una mayor resiliencia de la Unión;

C. Considerando que la integración de la perspectiva de género y la igualdad de género deben reflejarse en los sistemas internos de organización y gestión de todas las instituciones de la Unión, así como en el diseño y la aplicación de las políticas de su competencia,

Observaciones del Tribunal de Cuentas Europeo

1. Observa con satisfacción que, de acuerdo con las observaciones del informe anual del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») en relación con el capítulo 9 «Administración - Rúbrica 5 del MFP», no se identificaron problemas específicos en la muestra de operaciones relativas al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) por tercer año consecutivo y no se identificó ningún nivel significativo de error en el informe anual de actividades del SEAE;

2. Toma nota de las observaciones generales del Tribunal sobre el aumento del número de agentes contractuales y los créditos presupuestarios correspondientes de 2012 a 2018; observa que, en el caso del SEAE, tal aumento se debió a nuevas tareas que reflejan la asignación de nuevas responsabilidades operativas y políticas al SEAE, en particular en los ámbitos de la política común de seguridad y defensa y la ejecución del plan de acción contra la desinformación, así como la prioridad urgente de reforzar la seguridad física y de las TI en las delegaciones de la UE; observa respecto del SEAE un aumento global de los agentes contractuales, que pasan de 322 a 444 (es decir, un aumento del 38 %); apoya los esfuerzos del SEAE para reforzar su administración, y le pide que informe a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento sobre los resultados y la incidencia del aumento del número de agentes contractuales; anima al SEAE a que elabore y comparta orientaciones sobre mejores prácticas para ejecutar procedimientos de contratación de manera que se garantice la apertura, la equidad y la transparencia;

3. Pide al Tribunal que explore vías para facilitar más información sobre los gastos administrativos de otras instituciones de la Unión en el contexto de la aprobación de la gestión;

4. Reitera que el enfoque general de la auditoría requiere un mayor trabajo de auditoría y una evaluación más específica; reitera su llamamiento a favor de una revisión más específica de los gastos administrativos y las actividades de apoyo del SEAE, en concreto respecto a los temas que adquieren mayor relevancia o incluso resultan críticos para el SEAE, como la capacidad de comunicación estratégica y la tecnología de la información (por ejemplo, la ciberseguridad), el rendimiento del paquete de medidas de seguridad global para las delegaciones, las infraestructuras o la gestión financiera y el apoyo administrativo de la plataforma de apoyo a las misiones a la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa;

Recursos humanos

5. Constata la creciente inestabilidad y emergencia de desafíos sin precedentes a escala internacional, lo que ha hecho aún más necesario que la Unión intervenga en la escena mundial; destaca el papel central del SEAE en la ejecución de la política exterior de la Unión; señala que el refuerzo de la misión del SEAE no se ha acompañado del correspondiente aumento de su personal; pide que se pongan a su disposición recursos humanos suficientes para no poner en peligro la eficacia de la Unión en la escena internacional;

6. Observa que el SEAE desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la coherencia de la política exterior de la Unión; destaca asimismo que han de facilitarse los recursos necesarios para la ejecución con buenos resultados de una política común de seguridad y defensa eficaz para la Unión;

7. Pide al SEAE que refuerce las delegaciones de la Unión en los países de la Asociación Oriental y los Balcanes Occidentales y cree puestos de agentes locales encargados de informar sobre el trabajo legislativo para que la Unión amplíe sus conocimientos sobre los países vecinos y estos mejoren su aproximación al acervo de la Unión; subraya que ha de ayudarse a estos países a completar las reformas y a que comuniquen de forma más eficaz a sus ciudadanos las políticas de la Unión; destaca la necesidad de desarrollar más vínculos horizontales y de fomentar la cooperación entre las delegaciones de la Unión en las regiones de la Asociación Oriental y los Balcanes Occidentales, en particular estableciendo intercambios regulares de información y conocimientos especializados y otros enfoques de trabajo satisfactorios, con el fin de proporcionar la mejor asistencia posible a los países vecinos que han emprendido reformas prodemocráticas y proeuropeas; pide al SEAE que adopte medidas para resolver los problemas que conducen a los errores de contratación detectados y para prevenir futuras infracciones de las normas pertinentes;

8. Expresa su preocupación por los desequilibrios geográficos en la composición del personal del SEAE, dado que se trata de un problema recurrente, que atañe especialmente a los puestos de jefes de delegación y directivos intermedios y superiores; observa disparidades considerables en la representación de países con tamaños de población comparables y entre los países de Europa occidental y oriental; subraya que el SEAE, al igual que todas las instituciones europeas, debe garantizar que todos los Estados miembros se encuentren representados proporcionalmente, respetando al mismo tiempo las competencias y los méritos de los candidatos; insta al SEAE a que refuerce el equilibrio geográfico para contar con una representación adecuada de los ciudadanos de todos los Estados miembros, que refleje su diversidad, tal como se indica en el artículo 27 del Estatuto de los funcionarios; aplaude los esfuerzos del SEAE por informar a la Red de Recursos Humanos de los Estados miembros de la UE sobre la composición del personal, publicar los puestos vacantes y promover los esfuerzos nacionales para aumentar el número de candidatos; pide al SEAE que informe sobre la distribución de nacionalidades en el comité de selección competente para las contrataciones; pide al SEAE que ofrezca estadísticas sobre nacionalidad del personal correspondientes a 2019;

9. Observa que el número de expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS) de los Estados miembros comenzó a aumentar ligeramente tras dos años de estabilización, pasando de 449 en el período 2017-2018 a 461 en 2019, al tiempo que señala una evolución hacia perfiles más especializados en el caso de los ENCS civiles; constata con satisfacción la nueva política interna sobre ENCS adoptada en 2019, así como las diversas medidas para reequilibrar la parte del personal que representan estos, además de limitar la creación de nuevos puestos de ENCS a especialistas en ámbitos específicos;

10. Celebra los esfuerzos del SEAE en la elaboración de una hoja de ruta de la discapacidad y el desarrollo de una política de discapacidad del SEAE, pide al SEAE que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el desarrollo y ejecución de estas políticas y destaca la importancia de promover un entorno de trabajo más inclusivo a través de las mismas;

11. Anima al SEAE a que complete el régimen de trabajo flexible actual con la protección del derecho de desconexión de los miembros del personal;

Política de género

12. Observa con satisfacción la tendencia al alza en lo que atañe a la proporción de mujeres que alcanzan puestos directivos con un 30,3 % (u 81 puestos), frente al 27,1 % en 2018 y el 24,5 % en 2017; toma nota asimismo de la creciente proporción de jefas de delegación, que pasó del 19,5 % en 2015 al 27,7 % en 2019 (o 38 de 137); reitera su apoyo al SEAE en la continuación de sus esfuerzos con los Estados miembros por incluir más mujeres candidatas; señala que, en general, las mujeres representan el 47,7 % del personal del SEAE; recuerda que también debe considerarse el equilibrio de género en lo que respecta a los representantes especiales de la UE, ya que solo dos de los ocho representantes especiales de la Unión son mujeres;

13. Pide al SEAE que trabaje rápidamente para lograr una representación de mujeres del 50 % en los niveles de dirección intermedios y superiores, tal como se establece en el III Plan de Acción en materia de Género, también mediante un calendario claro y medidas que establezcan cuándo y cómo debe alcanzarse este objetivo; pide al vicepresidente de la Comisión/alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que cumpla los compromisos contraídos en materia de igualdad de género y representación de las mujeres en su propio servicio;

Gestión presupuestaria y financiera

14. Reconoce las dificultades operativas experimentadas por el SEAE en la gestión financiera de la red de delegaciones de la UE debido a diversas situaciones de crisis; reconoce asimismo que estas situaciones pueden dar lugar a un impacto presupuestario significativo, en concreto, en la gestión de determinados gastos y costes administrativos, como los costes de seguridad y evacuación, y otros costes logísticos relacionados con la pandemia de COVID-19; pide al SEAE que informe a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento sobre la incidencia y los gastos presupuestarios que se han producido a raíz de la pandemia;

15. Observa que el presupuesto total del SEAE para 2019 ascendió a 694 800 000 EUR (es decir, un aumento del 2,4 % con respecto a 2018), con el siguiente desglose: 249 700 000 EUR para la sede central del SEAE y 445 100 000 EUR para las delegaciones;

16. Observa que, para el ejercicio presupuestario del SEAE de 2019, las principales tendencias presupuestarias atañen al refuerzo para hacer frente al impacto de la retirada del Reino Unido de la Unión, la consolidación de las redes de agentes de seguridad regionales y delegaciones, el personal adicional para el Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE) y la Dirección de Gestión de Crisis y Planificación (CMPD), la información sobre capacidades informáticas y las comunicaciones seguras;

17. Observa que el presupuesto de la sede ascendió a aproximadamente 250 000 000 EUR, de los que 161 800 000 EUR (el 64,8 %) correspondieron al pago de los salarios y otros derechos del personal estatutario y externo, 32 000 000 EUR (el 3 %) se destinaron a los edificios y gastos conexos, y 35 300 000 EUR (el 14 %), a los sistemas informáticos, incluidos los sistemas de información clasificada, equipamiento y mobiliario;

18. Señala que el presupuesto de las delegaciones, de 445 100 000 EUR, se dividió entre 129 200 000 EUR (el 29 %) para la remuneración del personal estatutario, 161 700 000 EUR (el 36,3 %) para los edificios y gastos relacionados, 71 600 000 EUR (el 16,1 %) para el personal externo y los servicios externos, 37 800 000 EUR (el 8,5 %) para otros gastos relacionados con el personal y 44 700 000 EUR (el 10 %) para otros gastos administrativos;

19. Pide al SEAE que garantice que la delegación de la Unión en el Reino Unido tenga un estatuto permanente, estable y coherente con los Tratados y disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, en particular en lo relativo a la observación del cumplimiento de la legislación;

20. Observa asimismo que la Comisión transfirió una contribución de 215 800 000 EUR (frente a 196 400 000 EUR en 2018) para cubrir los costes administrativos del personal de la Comisión que trabaja en las delegaciones de la Unión, y que tal contribución se dividió entre la rúbrica V de la Comisión con 49 600 000 EUR (similar a 2018), las líneas administrativas de los programas operativos con 103 100 000 EUR (frente a 91 800 000 EUR en 2018), y el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y los fondos fiduciarios con 63 100 000 EUR (frente a 55 000 000 EUR en 2018);

21. Observa que, en 2019, los gastos generales comunes de todas las oficinas de las delegaciones (alquileres, seguridad, limpieza y otros gastos generales), incluidas las delegaciones del FED, se financiaron íntegramente con cargo a líneas presupuestarias del SEAE por cuarto año consecutivo;

22. Valora positivamente la mejora global en la ejecución del presupuesto del SEAE de 2019 con un porcentaje de ejecución del 99,94 % en los compromisos (frente al 99,9 % en 2018) y un 87,9 % en los pagos (frente al 84,8 % en 2018);

23. Observa que el valor de todas las transferencias realizadas en el marco del presupuesto administrativo del SEAE ascendió a 20 800 000 EUR (30,8 en 2018), reduciendo el presupuesto de las delegaciones del SEAE en 1 600 000 EUR y registrando el de la sede central un aumento por un importe correspondiente;

24. Reconoce que el número de líneas presupuestarias utilizadas para financiar las operaciones relativas al personal de la Comisión en las delegaciones (34 líneas distintas procedentes de varias rúbricas del presupuesto de la Comisión más el FED) aumenta la complejidad de la gestión presupuestaria; pide al SEAE que considere la posibilidad de mejorar la estructura de sus informes presupuestarios con el fin de reducir la complejidad;

25. Anima al SEAE, por tanto, a seguir debatiendo con la Comisión las maneras de racionalizar la nomenclatura y las líneas presupuestarias cuando sea posible, con el fin de facilitar la gestión presupuestaria general del SEAE; opina que el próximo marco financiero plurianual (MFP) y la evolución asociada en el diseño y la estructura de la nomenclatura presupuestaria deben acelerar este proceso de simplificación y racionalización presupuestarias; considera que es probable que tal evolución mejore el control de los costes presupuestarios y minimice el riesgo de error; toma nota de la propuesta de simplificación generalizada formulada por el SEAE a principios de 2020; reconoce que esta propuesta se ha aplazado hasta 2022 debido a la actual pandemia de COVID-19 pero que en septiembre de 2020 el SEAE ha presentado a la Comisión una nueva propuesta de simplificación;

26. Valora positivamente todas las iniciativas adoptadas para mejorar progresivamente la gestión de diversos procesos administrativos del SEAE, lo que también se refleja en la adaptación de su organigrama; reitera su apoyo a la iniciativa «Innovative 2019» y anima asimismo al SEAE a seguir perfeccionando sus diversos ejercicios de cartografía de riesgos y las correspondientes acciones de mitigación, así como la ordenación de todas las bases jurídicas existentes con el fin de garantizar una toma de decisiones institucional más eficaz;

27. Pide al SEAE que ilustre mejor su marco de gestión basado en los resultados en el próximo informe anual de actividades, sobre la base de un conjunto de indicadores clave de rendimiento adecuados para sus diferentes áreas administrativas, incluida la cifra correspondiente de recursos humanos, con el fin de evaluar mejor los logros de los objetivos de las políticas del SEAE;

28. Observa que el SEAE decidió recentralizar la gestión de determinados procesos a efectos de la uniformidad de la aplicación entre las delegaciones, mitigar las deficiencias operativas recurrentes y optimizar la gestión de las operaciones financieras; acoge con satisfacción estos esfuerzos y las iniciativas y reacciones pragmáticas del SEAE en respuesta a las preocupaciones expresadas anteriormente por la autoridad presupuestaria;

29. Considera que, por encima de todo, la creación de una entidad central que se ocupe de los procedimientos de contratación de valor elevado y el uso de la contratación pública global para las delegaciones constituyen pautas y respuestas de gestión adecuadas, teniendo en cuenta la elevada carga de trabajo en ciertas delegaciones con un personal disponible limitado y la necesidad de centrarse en la actividad política;

30. Cree que la digitalización de la contratación y la gestión del presupuesto es de una importancia esencial; recuerda que la «gestión documental», uno de los componentes más débiles identificados en la anterior encuesta de control interno, merece la atención periódica de todas las partes interesadas del SEAE en beneficio de la memoria institucional y la trazabilidad de las operaciones de gestión; pide al SEAE, por consiguiente, que mejore sus sistemas digitales y gestión de documentos, mediante la introducción de herramientas avanzadas de gestión y archivo y de procedimientos de gestión de documentación sin papel, en la medida de lo posible;

31. Celebra que el SEAE utilice software libre de código abierto en la medida de lo posible;

32. Anima al SEAE a que siga las recomendaciones del SEPD de volver a negociar el acuerdo de licencias interinstitucional y el contrato de ejecución firmados entre las instituciones de la Unión y Microsoft en 2018, con el objetivo de lograr la soberanía digital, evitando la dependencia de proveedores y la falta de control y garantizando la protección de los datos personales;

33. Apoya los esfuerzos del SEAE por optimizar su gestión financiera en el marco del Reglamento Financiero; comprende la necesidad de ciertas flexibilidades operativas, en particular en lo que atañe a la gestión de las delegaciones, con el fin de evitar toda discontinuidad en el funcionamiento de las mismas; recuerda, no obstante, que cualquier régimen operativo temporal, como el relativo a la posibilidad de que los jefes de delegación adjuntos actúen como ordenadores subdelegados con el fin de garantizar una continuidad efectiva de las actividades en las delegaciones y la ejecución del presupuesto operativo de la Comisión, seguirá sometiéndose a la estricta supervisión de la sede;

34. Destaca la importancia de seguir mejorando la racionalización y modernización de la gestión financiera y administrativa; acoge con satisfacción los debates en curso sobre la simplificación presupuestaria del SEAE; señala, a este respecto, la necesidad de que el SEAE prosiga sus esfuerzos para lograr la simplificación de las líneas presupuestarias; pide que se modernice y simplifique la administración del SEAE, también mediante la plena aplicación del proyecto «Innovative 2019»;

Eficacia del control en cuanto a legalidad y regularidad

35. Toma nota del porcentaje de anomalías detectadas en las verificaciones *ex ante* de los compromisos y los pagos (308 errores de 1 193 y 394 de 2 119, respectivamente); expresa su preocupación por que, en ambos casos, los errores sean de naturaleza administrativa, es decir, que existan importes incorrectos en el caso de los compromisos o que falten documentos justificativos de los pagos presentados para la verificación financiera *ex ante*; toma nota de la implantación, desde enero de 2020, de una lista revisada de códigos de anomalía destinados a definir mejor la tipología de los errores; pide al SEAE que investigue y resuelva los casos de errores administrativos e informe al Parlamento sobre los resultados; pide la aplicación de medidas que contribuyan a reducir el nivel de errores en términos generales;

36. Reconoce los avances y la optimización en curso de la metodología *ex post* del SEAE desarrollada desde 2018 sobre la base de un muestreo aleatorio interno, así como la provisión de tasas de error por ámbito principal de los costes de funcionamiento relativos a gastos de personal, a saber, gastos de infraestructura y otros gastos operativos, seguridad, TI y telecomunicaciones;

37. Señala que sigue existiendo una variación de la interpretación entre el SEAE y el Tribunal respecto a la cuantificación de los errores de procedimiento en la contratación; considera que debe ser objeto de un seguimiento ulterior en el próximo ejercicio financiero, con el fin de afinar la evaluación de la importancia financiera de los errores que se produjeron en la gestión del presupuesto administrativo del SEAE;

38. Pide al SEAE que siga contribuyendo de cara a la elaboración de un informe de seguimiento para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 262 del Reglamento Financiero;

Actividades de comunicación estratégica

39. Observa con satisfacción el refuerzo de la capacidad y el conjunto de herramientas de comunicación estratégica del SEAE para abordar las amenazas de la desinformación y las amenazas híbridas, con la creación de tres grupos de trabajo para el Este, los Balcanes Occidentales y el Sur y la participación del SEAE en el sistema de alerta rápida establecido entre las instituciones de la Unión y los Estados miembros; invita al SEAE a proseguir el desarrollo de tal política con la nueva comisión especial del Parlamento sobre injerencias extranjeras, con el fin de perfeccionar su capacidad de respuesta; reconoce y acoge con satisfacción la cooperación entre el SEAE y numerosas oficinas de enlace del Parlamento Europeo para luchar contra la desinformación durante la campaña electoral europea;

40. Subraya que la difusión de una desinformación sistemática deliberada y a gran escala constituye un importante reto estratégico para la diplomacia pública de la Unión, al que deben dedicarse recursos financieros, informáticos y humanos adecuados a corto plazo; apoya el refuerzo del vínculo entre la elaboración de políticas, la diplomacia pública y la comunicación estratégica;

41. Destaca la necesidad de llevar a cabo una comunicación estratégica para luchar contra las injerencias malintencionadas, incluidas la propaganda extranjera y la desinformación; subraya la importancia del Grupo especial sobre comunicación estratégica del SEAE y pide la creación de grupos de trabajo sobre comunicación estratégica específicos que traten las injerencias procedentes de China y Oriente Próximo, en particular de Irán, y solicita que se les dote de los recursos financieros y humanos adicionales necesarios; destaca que la comunicación estratégica debe incluir la lucha contra la desinformación sobre la pandemia de COVID-19;

42. Hace hincapié en la importancia de la cultura de la seguridad y la protección en todas las entidades, garantizando que el SEAE disponga de personal, procedimientos, infraestructura, herramientas (incluidas las informáticas) y presupuesto adecuados para desempeñar sus funciones cruciales y esenciales en caso de situaciones imprevistas o de crisis; pide que se reduzcan los riesgos para la seguridad, especialmente los relacionados con la ciberseguridad, aumentando las medidas de seguridad que protegen la infraestructura digital del SEAE frente a amenazas y ataques externos;

Fiabilidad de la dirección

43. Observa que solo dos delegaciones formularon reservas motivadas, a saber, la delegación en Siria (desde 2017) y la delegación en Yibuti, en relación con la gestión de sus gastos administrativos, en particular vinculados a cuestiones de contratación; pide al SEAE que adopte las medidas necesarias para examinar estas cuestiones;

44. Pide al SEAE que facilite más información en su informe anual de actividades sobre el programa de inspecciones, con el fin de obtener una visión general del rendimiento y el funcionamiento de las delegaciones de la UE; considera asimismo que resultará útil ilustrar mejor la articulación de las inspecciones de las delegaciones con el marco de garantía del SEAE y mostrar cómo el uso de los resultados y las recomendaciones de las inspecciones ha contribuido a una mayor coherencia, homogeneidad y eficiencia en los métodos de trabajo de las delegaciones; destaca la importancia de analizar la eficacia y la corrección de la gestión financiera en las respectivas delegaciones;

Prevención y detección de fraudes

45. Acoge con satisfacción que el SEAE adapte continuamente su estrategia de lucha contra el fraude junto con todas las direcciones generales de RELEX y con un formato específico con la OLAF; recalca que deben realizarse todos los esfuerzos necesarios para compartir e intercambiar información sobre sus retos operativos, con el fin de identificar mejor las áreas de riesgo en sus actividades y programas; pide al SEAE que identifique los posibles ámbitos de actuación específicos en los que podría ser necesaria una colaboración más estrecha con la OLAF para garantizar una prevención eficaz del fraude;

46. Toma nota con satisfacción de la definición de directrices comunes que se formalizaron en una estrategia específica de lucha contra el fraude en las relaciones exteriores, lo que constituye una mejora importante; recuerda que estas directrices deben distribuirse a todos los jefes de delegación y evaluarse periódicamente en el marco de la encuesta sobre la situación del marco de control interno y la cartografía de riesgos pormenorizada; señala que en 2019 no se notificó ningún caso de presunta denuncia de irregularidades;

47. Observa que el SEAE ha notificado dos casos a la OLAF y ha sido informado de los resultados de cinco investigaciones de la OLAF en 2019; invita al SEAE a identificar claramente los ámbitos de la formulación de políticas en riesgo y las posibles situaciones de conflicto de intereses, y a poner ambos en conocimiento del jefe de delegación; señala que el 12 % de las delegaciones refirieron haber detectado cambios en lo que atañe al riesgo de fraude, y que creció la demanda de formación sobre la detección de fraudes (el 46 % de las delegaciones y el 35 % de las divisiones de la sede principal);

48. Invita al SEAE a iniciar la construcción de su futura cooperación bilateral con la Fiscalía Europea y a integrarla como componente de su estrategia general de lucha contra el fraude; recuerda que el artículo 123 del Reglamento Financiero prevé la creación de un comité de seguimiento de la auditoría interna para garantizar la independencia del auditor interno del SEAE, la supervisión de la función de auditoría interna y el seguimiento efectivo de las recomendaciones formuladas;

Marco ético

49. Invita al SEAE a mejorar el conocimiento y la percepción del personal respecto a su marco ético y su cultura mediante una comunicación adecuada sobre cuestiones éticas; considera que debe prestarse particular atención a que los miembros del personal sepan cómo notificar cualquier cuestión relativa a una conducta poco ética y a aumentar su sensación de seguridad; destaca la importancia de identificar, evaluar y gestionar los riesgos relacionados con la ética en su ejercicio anual de gestión de riesgos;

50. Anima al SEAE a que dedique esfuerzos urgentemente a organizar sesiones de formación y sensibilización sistemáticas relativas a la conducta debida (en términos de ética, lucha contra el fraude, lucha contra la corrupción, lucha contra el acoso y niveles de confidencialidad) para su personal; considera que tales sesiones deben formar parte de la formación obligatoria para el personal recién contratado;

51. Considera asimismo que deben tenerse en cuenta las normas éticas para evitar posibles conflictos de intereses y la fuga de información de trabajo sensible interna; apoya la definición de las directrices éticas del SEAE, teniendo en cuenta las especificidades del trabajo en las delegaciones para atenuar el riesgo para la reputación de la Unión y del SEAE, y en particular de los jefes de delegación;

52. Recomienda encarecidamente al SEAE que se adhiera al Registro de transparencia de la Unión, sobre la base de un acuerdo de nivel de servicio;

53. Hace hincapié en la necesidad de que el SEAE cumpla plenamente las directrices de la Comisión sobre denuncia de irregularidades, en particular para proteger a los denunciantes de buena fe contra todo tipo de perjuicio;

Conflicto de intereses

54. Subraya que el empleo posterior al desempeño de una función pública y las situaciones de conflicto de intereses relacionadas con las «puertas giratorias» constituyen una cuestión recurrente en las instituciones de la Unión; pide al SEAE la aplicación efectiva y coherente del Estatuto de los funcionarios, en concreto de su artículo 16 y otras normas aplicables de dicho Estatuto, a fin de prevenir los conflictos de intereses, en particular, aunque no exclusivamente, en el caso de los altos funcionarios; expresa su preocupación por los casos recientes de puertas giratorias y pide al SEAE que examine sistemáticamente las transiciones potencialmente problemáticas al sector privado o a organizaciones de terceros países y que siga supervisando la ocupación del ex alto cargo hasta el final del período de incompatibilidad obligatorio;

55. Lamenta profundamente que el SEAE no haya publicado ninguna de sus decisiones sobre las actividades profesionales de ex altos cargos durante seis años, incluido 2019, incumpliendo así sus obligaciones en virtud del artículo 16 del Estatuto de los funcionarios; celebra que haya empezado a publicarlas en 2020, así como la publicación retrospectiva de las decisiones de años anteriores; insiste en este sentido en que, en adelante, el SEAE publique anualmente sus decisiones sobre las actividades profesionales de ex altos cargos, y en que vigile de manera constante si se atienen a las condiciones que se les imponen y, en su caso, adopte medidas decisivas para hacer cumplir tales condiciones;

56. Observa que el SEAE aplica una prohibición durante los primeros doce meses del periodo de incompatibilidad de dos años a los miembros de la alta dirección tras su cese en el cargo; recuerda que la obligación de confidencialidad es un principio clave que debe respetar los antiguos miembros del personal;

57. Subraya que el artículo 16 permite que las instituciones de la Unión rechacen la solicitud de un antiguo funcionario para desempeñar un empleo determinado si las restricciones no son suficientes para proteger los intereses legítimos de las instituciones; expresa su temor de que a menudo no sea posible obligar al cumplimiento de las condiciones impuestas a la actividad profesional tras desempeñar una función pública; anima a las instituciones y agencias de la Unión, por consiguiente, a tomar en consideración toda la gama de instrumentos que ofrece el artículo 16 del Estatuto de los funcionarios;

Política inmobiliaria

58. Acoge con satisfacción la tendencia positiva en cuanto a la coubicación, al alcanzar el 7 % de la superficie total de oficinas de las delegaciones; toma nota con satisfacción del hecho de que el SEAE ha establecido 22 nuevos proyectos de coubicación en 2019 que atañen a 68 delegaciones (dando lugar a un total de 115 acuerdos de coubicación); señala que actualmente las coubicaciones atañen fundamentalmente a los Estados miembros y los países asociados (43), la DG ECHO (20), otras agencias de la UE, como la EUIPO, la AESA y Frontex (17), el BEI (15), REUE (10) y las misiones de la PCSD —EUBAM y EUCAP— (10);

59. Anima al SEAE a continuar en esta senda de puesta en común de medios con los Estados miembros en la gestión de edificios y a seguir desarrollando la cooperación local, prestando especial atención a la mejor relación entre costes y prestaciones, los problemas de seguridad y la imagen y visibilidad de la Unión, así como a la optimización presupuestaria;

60. Observa con satisfacción que este aumento de las coubicaciones se ha asociado a una consolidación y normalización del sistema de recuperación de costes mediante una ulterior centralización de los ingresos de las coubicaciones y la aplicación de tasas administrativas en los acuerdos de nivel de servicio concluidos; observa que en 2019 se generaron unos 10 000 000 EUR de ingresos; pide al SEAE que presente una visión general de la asignación de estos ingresos para garantizar la transparencia;

61. Lamenta las conclusiones del Tribunal, según las cuales solo un reducido número de delegaciones de la Unión son plenamente accesibles para las personas con discapacidad; pide al SEAE que considere, cuando sea técnica y financieramente posible y cuando así lo exija la legislación local, la posibilidad de adaptar sus oficinas para mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida;

62. Observa que la proporción de oficinas propiedad del SEAE se mantuvo estable en el 19 % de las oficinas de sus delegaciones, con nuevas perspectivas de compra en Argentina y la República Democrática del Congo; señala que se dedican 72 800 000 EUR al alquiler de edificios de oficinas y residencias en la red de delegaciones, y 19 100 000 EUR en el alquiler de oficinas en la sede principal;

63. Acoge con satisfacción la revisión de la política inmobiliaria y solicita que se le informe a su debido tiempo del principal resultado de dicha política con arreglo a una nueva evaluación comparativa con las actuales políticas en la materia de los Estados miembros y otras organizaciones internacionales;

64. Valora positivamente que el plan de acción establecido por el SEAE para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe especial del Tribunal de 2016 sobre la política inmobiliaria del SEAE haya propiciado la consecución de avances, que fueron reconocidos por el Tribunal;

65. Invita al SEAE a seguir avanzando en lo que atañe a las recomendaciones pendientes sobre la necesidad de obtener una visión general de la cartera de activos mediante el seguimiento de los precios de mercado de oficinas y residencias, y a comenzar a diseñar un plan a medio y largo plazo, además de su actual Documento de trabajo anual; recuerda que los 35 m^2 de espacio de oficina por miembro del personal deben mantenerse y servir como referencia recurrente, y que el acceso de las personas con discapacidad debe tomarse en consideración sistemáticamente en las próximas planificaciones inmobiliarias o reubicaciones; pide al SEAE que le mantenga informado sobre cualquier mejora ulterior;

66. Lamenta que, de las ocho recomendaciones del informe de 2016 del Tribunal sobre la gestión por el SEAE de sus edificios en todo el mundo, solo una se haya aplicado íntegramente y tres, en su mayor parte; pide la rápida y plena aplicación de todas las recomendaciones restantes;

Entorno de trabajo

67. Observa que se ha producido un aumento de los casos notificados al servicio de mediación relativos a discrepancias no resueltas en relación con derechos y obligaciones o a diferentes tipos de conflictos laborales, alcanzando los 183 casos en 2019 (frente a los 135 casos de 2018); entiende que el aumento de los casos presentados ante el servicio de mediación es señal de un correcto funcionamiento; toma nota de la adopción, en 2020, de una nueva decisión relativa al servicio de mediación del SEAE con el fin de reforzar los mecanismos existentes;

68. Lamenta asimismo el hecho de que siga habiendo personal en prácticas no remuneradas en las delegaciones de la UE; anima al SEAE a tomar medidas para garantizar que el personal en prácticas disponga de medios para poder mantenerse; insta al SEAE a que siga la recomendación del Defensor del Pueblo Europeo de pagar a todo el personal en prácticas una remuneración adecuada que cubra al menos los costes de vida; recomienda que se destinen más fondos a remunerar al personal en prácticas;

Dimensión medioambiental

69. Observa con satisfacción que, en 2019, el SEAE adoptó el mandato de establecer un sistema de gestión medioambiental para su sede central, con la intención de ampliarlo a la red de delegaciones; insta al SEAE a que adopte todas las medidas necesarias para reducir la huella de carbono de su sede central y las delegaciones de la Unión, mediante la aplicación de procesos sin soporte papel y haciendo hincapié en la combinación energética y en la promoción de fuentes de energía renovables.